

Participación y gobernabilidad, una mirada regional

Mauricio Rodríguez Ramírez*

Resumen:

El propósito del presente artículo es mostrar, desde una visión sintética, algunos elementos necesarios para la reflexión en materias de gobernabilidad y participación, en nuestra sociedad.

Se entiende por cohesión social, un generalizado sentimiento de unidad, igualdad, amistad y fraternidad, compartido por los miembros de una sociedad determinada, en base a experiencias vividas en conjunto, lo que los fortalece como nación. Este sentimiento es producto de una evolución histórica común, un lenguaje común, y valores religiosos compartidos.

Chile ha institucionalizado la participación ciudadana a través de la Ley N°20.500 con el objeto de que la sociedad civil tenga la posibilidad de participar en organizaciones sociales que permitan un fortalecimiento de las relaciones entre gobernantes y gobernados, entregando mayor legitimidad al poder político.

La institucionalización de la participación ciudadana es relevante porque:

- 1) Entrega los mecanismos normados para que los gobernados fiscalicen a los gobernantes
- 2) Permite legitimar a los gobernantes, ya que es a través de estos mecanismos que se modifica o se mantiene el poder político.

Descentralizar implica traspasar funciones y atribuciones desde el gobierno central a gobiernos subnacionales democrática y legalmente autónomos. Por su parte, desconcentrar implica traspasar funciones y atribuciones desde el gobierno central a agencias territoriales con algún grado de auto-

* Administrador Público, Licenciado en Ciencias Políticas, Magíster en Ciencias Políticas. Docente de la Carrera de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Valparaíso, Campus Santiago.

nomía respecto al gobierno central, pero que continúan formando parte de este último.

La Gobernabilidad, puede ser entendida como el conjunto de acciones que realiza quienes detentan el poder político, para dar respuesta y satisfacer las necesidades de la sociedad, o de la gran mayoría de quienes componen a dicha sociedad.

Palabras Claves: Participación ciudadana, gobernabilidad, descentralización

Summary

Participation and governance, a regional perspective

The purpose of this article to is show, from see synthetic some elements necessary for reflection on matters governance and participate in our society

Social cohesion means, a general feeling of unity, equality, friendship shared by members of a determinate society based on experiences together which strengthens a nation. This feeling is product of common historical evolution, a common language and shared religious value.

Chile had institutionalized citizen participation through the Law N° 20.500 with the object that civil society has opportunity to participe in organizations that allow a strengthens relations between rulers and ruled, giving more legitimacy to political power.

The institutionalization of the citizen participation is relevant because:

- 1- Delivery the regulated mechanisms to monitor the ruled to the rulers.
- 2- Allow legitimize the rulers, because through these mechanisms modify or maintain the political power.

Decentralization means transfer functions and attributions from the central government to subnational democratic government and legally autonomous. For other side, deconcentration involves (o means ?) transfer functions and attributions from the central government to territorial agencies with some degree of autonomy respect to central government, but these agencies continue belonging to central government.

The governance can be understand as a set of action taken by those wold hold political power for giving answer and satisfaction the needs of society or majority of them.

Keywords: Citizen participate, governance, decentralization.

El concepto de Gobernabilidad

La Gobernabilidad, puede ser entendida como el conjunto de acciones que realiza quienes detentan el poder político, para dar respuesta y satisfacer las necesidades de la sociedad, o de la gran mayoría de quienes componen a dicha sociedad.

Por ser la gobernabilidad, un concepto dual, ya que, tiene relación con las funciones de administración que posee frente a los recursos del Estado, y de esta forma dar las respuestas a los problemas que se suscitan en la sociedad. Por otro lado, la gobernabilidad hace referencia al reconocimiento que entrega la sociedad, a quienes gobiernan, que serán obedecidos. Esto se conoce como la legitimidad de la gobernabilidad.

La legitimidad se entrega a quienes poseen el poder político, la característica central del poder político es el uso de la violencia, este uso debe mantenerse como una posibilidad legítima de ser usada por una elite o por aquellos que están interesados en estabilizar el poder.

El poder legítimo, dice Max Weber, se caracteriza porque únicamente amenaza con el uso de la violencia, sin la necesidad de usarla. Cuando el poder logra obtener obediencia, ya no es necesario el uso de la violencia, sino que basta con la posibilidad de usarla, es decir, con la existencia latente de su uso, si no se respeta. “El problema de la legitimidad del poder se coloca en el centro de la relación entre gobernantes y gobernados, y se refiere al apoyo a través del cual estos últimos confieren autoridad a determinadas personas, influyendo en un orden y la paz de la sociedad, y en normalidad y estabilidad del gobierno”(Pinto, 1995)

La gobernabilidad puede ser entendida como el conjunto de decisiones, acciones y cursos a seguir, que adoptan los individuos que ejercen el poder de autoridad (gobierno) en un sistema político. En dicho sentido, es conducir la sociedad, tomar el timón y llevarla hasta buen puerto, dados los objetivos proyectados por todos.

De ésta forma, la gobernabilidad es utilizar los mecanismos posibles para el logro del desarrollo del bien común de la sociedad.

La legitimidad es el principio a través del cual, quién detenta el poder político, se transforma en la autoridad de la sociedad, esto es, que cuenta con el respaldo social para tomar decisiones y gobernar. Además de entregar el respaldo desde la base social, la legitimidad, entrega la estabilidad en el sistema político necesario para qué, quienes tienen la autoridad, puedan trabajar tranquilos, sin preocuparse que las decisiones adoptadas por ellos no se van a cumplir, o no serán respetadas.

Las decisiones que toman los gobernantes, quienes conforman el sistema político, son la principal base de sustento que poseen para mantenerse en el poder, ya que dichas decisiones son las respuestas a los problemas y necesida-

des acaecidas al interior de la sociedad, y ya que la sociedad es quién, en última instancia, le entrega legitimidad al sistema político que cree adopte mejores medidas para el logro de objetivos, apoyará o rechazará al sistema político que haya tomado las mejores decisiones.

La creación de instituciones que regulen y gobiernen a los individuos es importante, pues es en estas instancias, donde los individuos se deben sentir representados y no encontrarse con instituciones que sólo imponen los puntos de vista de las elites que gobiernan y poseen autoridad, sin tomar en consideración las distintas visiones de los individuos. De lo contrario no podrán cumplir con su objetivo básico, el cuál es encauzar los intereses individuales que cada uno posee hacia un interés general, y además la autoridad de dichas instituciones y de las elites, comenzarán a ser cuestionadas, lo que le empieza a restar legitimidad a la autoridad.

El problema de no tener un lazo estrecho y cercano entre los gobernantes y gobernados es la lentitud para producir los cambios necesarios al interior del sistema político, para que el sistema político vaya tomando decisiones y realice su accionar de acuerdo a las nuevos requerimientos que la sociedad necesita. Si esto no ocurre, el sistema cada vez perderá mayor legitimidad, cada vez se irá abriendo una brecha mayor entre las demandas de la sociedad y las respuestas emanadas del sistema político, lo que en última instancia trae consigo la pérdida de credibilidad hacia el sistema, ya que no está guiando a la sociedad de acuerdo a los objetivos que ésta siente necesarios, y se empieza a cuestionar el funcionamiento del sistema político, lo que redundará en una movilización social y el posterior cambio de sistema político por uno que entregue las respuestas requeridas por la sociedad, ya que es ésta quien entrega las bases y la autoridad al sistema político.

Caracterizar el concepto de Gobernabilidad, no es una tarea fácil, ya que se mezclan diversos elementos, entre ellos destacan: La diferencia entre gobernantes – gobernados, la legitimidad y legalidad pertinentes a quienes gobiernan, la búsqueda de objetivos generales y del bien común como último fin.

Siempre va a existir una diferencia entre quienes gobiernan, los menos, y quienes son gobernados, los más. Ya que son los menos quienes detentan el poder de decisión y dichas decisiones afectan a los más. Es el conjunto de la sociedad, quien se crea las diferentes fórmulas para elegir a quienes los van a gobernar, de ésta forma, se legitima la ascensión al poder de la clase gobernante, frente a otras. La creencia de que, quienes van a gobernar lo harán en base a dar respuestas a la problemática que tiene cada sociedad, les amerita para que ésta, les entregue obediencia a las acciones que plantea.

Entendemos que, referirse a la legitimidad es hacer referencia a un postulado del poder. Es decir, hablar de legitimidad es interrogarse acerca de las razones que tiene la ciudadanía para obedecer al poder político. “El poder no necesita justificación, siendo como es inherente a la verdadera existencia de las

comunidades políticas; lo que necesita es legitimidad.... El poder surge allí donde las personas se juntan y actúan concertadamente, pero deriva su legitimidad de la reunión inicial más que de cualquier acción que pueda seguir a ésta.” (Arendt, 1998)

Una vez que los que están a la cabeza del poder político tienen el respaldo y el respeto de la ciudadanía, o sea se encuentran legitimados, ellos, con sus actos y con las decisiones que adoptan deben mantener dicho respaldo popular, de lo contrario van perdiendo la autoridad y no responden a las expectativas que la sociedad se hizo en orno a quienes ejercen la gobernabilidad al interior de ella. “La legitimidad implica la capacidad del sistema para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas para la sociedad..” (Murillo, 1963). El accionar o la toma de decisiones de la autoridad, puede ser visto desde el punto de vista de la legitimidad, si ésta posee u ostenta el título para mandar. Es reconocida su autoridad por la sociedad y dicha autoridad actúa en conformidad con el ideal de derecho predominante en la colectividad. Esto quiere decir, que respete las leyes y normas y que actúe en base a la obtención del bien general. “En una democracia la autoridad se legitima en la voluntad popular y se ejerce dentro de normas (escritas o no escritas) que están establecidas y que son superiores a ella misma, conservando el pueblo, el derecho de control final sobre esa autoridad.” (Molina, 1985).

La legalidad es el respeto a las normas vigentes y que debe ser atendido por quienes están gobernando, dado que, es el cuerpo legal, el que entrega el marco al interior del cual se debe mover el accionar, tanto del sistema político, como de toda la sociedad.

Una de las características de la gobernabilidad, es la de poder entregar el marco normativo acorde a los postulados de quienes gobiernan, y que éstas leyes serán respetadas y obedecidas por la sociedad, si no se ven como antagónicas con ciertos principios que tiene la sociedad.

La búsqueda del bien común, esto es, objetivos e intereses de carácter total, que sean asimilados por toda la sociedad en su conjunto, deben ser el norte que guíen las decisiones adoptadas por quienes toman las decisiones, esto es quienes gobiernan, para así mantener la legitimidad de sus acciones, de lo contrario, si empiezan a desarrollar cursos de acción en base a intereses privados, van a obtener como respuesta de la sociedad, la pérdida de la autoridad legítima y en última instancia, la ingobernabilidad del sistema político y social.

Un sistema político tiene la conducción política, lo cual es una misión y una responsabilidad de enorme importancia, ya que debe ser capaz de determinar y formular un objetivo auténtico y unificador, tanto para el organismo político, como así para el conjunto que conforma la sociedad.

Para llevar a cabo esto, las funciones básicas de un sistema político son:

Una función de conducción, liderazgo, y dirección mediante la cual, ejerciendo el poder de decisión soberano, gobierna y guía al aparato público y al sistema privado hacia el logro de los objetivos que el sistema político, junto a la sociedad se han propuesto. De la misma forma, debe mantener la seguridad nacional interna y crear un ambiente de respeto entre las personas y la normativa vigente, para así mantener la libertad individual de cada persona.

Una función de organización y mediación, mediante la cual el sistema político construye consensos y armoniza las fuerzas divergentes impidiendo el surgimiento de posibles conflictos mayores, que desencadenen en un brote de violencia y terminen con el sistema imperante al interior de la sociedad.

Una función de previsión, mediante la cual el sistema político pronostica el largo plazo y realiza la planificación estratégica mucho más allá de lo que pueden hacerlo los organismos privados que, por su propia naturaleza y función, carecen de una perspectiva histórica con la profundidad requerida.

Cohesión Social y Participación Ciudadana.

Se entiende por cohesión social, un generalizado sentimiento de unidad, igualdad, amistad y fraternidad, compartido por los miembros de una sociedad determinada, en base a experiencias vividas en conjunto, lo que los fortalece como nación. Este sentimiento es producto de una evolución histórica común, un lenguaje común, y valores religiosos compartidos. Ello implica una identidad donde los valores culturales son aceptados y respetados por las inmensas mayorías. También implica una visión de mundo común (IMAGO MUNDI), y un destino hacia donde la sociedad quiere llegar en el futuro.

La participación ciudadana, en su sentido laxo de expresión de intereses colectivos y difusos en las esferas públicas estatales, inserta en una estrategia de democratización del estado, aparece como un tema emergente y relevante en tanto instancia pública de interfase o intermediación entre el estado, la sociedad y la economía, capaces de movilizar espacios de representación, negociación o interlocución en torno a ellas.

Lo anterior evidenciaría que la democracia liberal representativa no garantizaría por sí misma el ejercicio real de ciudadanía, lo que se explicaría por el déficit de la política así como por la evolución de los derechos ciudadanos.

Para Jordi Borja los procesos de desarrollo de la ciudadanía son procesos conflictivos, de confrontación y de diálogo social que idealmente al final llevan a una nueva formalización política y jurídica. Estos procesos se pueden expresar en dimensiones diferentes:

- a. Entre movimientos sociales e instituciones, o con otros actores sociales, como por ejemplo la lucha por el sufragio universal sin limitaciones, el derecho a huelga, etc.
- b. Entre instituciones o sectores de los aparatos del estado, como entre parlamento y gobierno, o de estos con el sistema judicial
- c. Entre instituciones o sectores del Estado y colectivos sociales o culturales vinculados a territorios determinados.

Al respecto de la participación ciudadana, Nuria Cunill señala que “no obstante el discurso ampliamente favorecedor de la participación ciudadana, ésta no ha encontrado condiciones propicias para su ejercicio en los espacios gubernamentales, cuando se ha vinculado con la posibilidad de contribuir a su propia democratización. Por el contrario, pudiera sustentarse más bien que las propias formas que se tienden a adoptar para la institucionalización de la participación de la sociedad civil en la esfera político estatal pueden ser explicativas de sus límites, habida cuenta que en vez de facilitar el incremento de la representación social, ellas pueden legitimar la propia corporativización del aparato estatal, limitando aún más su publicación.”

Esta hipótesis planteada por Cunill, se sustentaría en el supuesto de que la participación ciudadana constituye una potencialidad democratizador, capaz de producir cambios en las asimetrías de la representación política y social. Sin embargo, también se puede admitir que los mecanismos de participación pueden asentar o aliviar las inequidades, generando condiciones para legitimar o problematizar, respectivamente, sobre el modelo de desarrollo que las implica.

De ahí que para poder abordar los temas de la institucionalización de la relación del estado con la sociedad civil por medio de la participación en las políticas y gestión públicas es necesario considerar a los sujetos de la participación social, las modalidades de participación, así como los ámbitos en los que se ejerce.

En general los sujetos de la participación con los que se relaciona el Estado tienen un acceso diferenciado según sean los intereses sociales asociados a las instancias de decisión estatal, por tanto se conforman a partir de intereses particulares y de la oferta estatal. Las modalidades más favorecidas de participación en este contexto en la mayoría de A.L., se expresan por medio de la concepción de los sujetos como clientes o consumidores (más que como sujetos políticos, afectando su capacidad de crítica y control que trascienda sus intereses particulares) operando a favor de una relación más mercantil que política con las instituciones públicas – estatales. En cuanto a los ámbitos de participación social, existe una clara tendencia en la región por favorecer la participación ciudadana en el marco de la descentralización, relevando el ámbito local como lugar privilegiado para ella (no obstante las limitaciones estructurales de cambio en este ámbito)

Acorde a lo anterior, Chile no se encuentra ajeno a la realidad que vive América Latina en cuanto a la participación ciudadana. En este contexto, Chile ha institucionalizado la participación ciudadana a través de la Ley N°20.500 con el objeto de que la sociedad civil tenga la posibilidad de participar en organizaciones sociales que permitan un fortalecimiento de las relaciones entre gobernantes y gobernados, entregando mayor legitimidad al poder político.

Según lo planteado, Pedro Ortega señala en su libro “ Sociedad, Estado y Agente Público” que “Para ser aplicable la participación, se parte por una organización y ordenamiento en que las personas entreguen el poder a otros con formas y alcances normados. Al recibir el poder lo ejercen en pro del conjunto y por tal, es indispensable tener una relación constante con ellos, lo que logra a través de mantenerlos informados y pedir opiniones cada vez que sea posible, de las decisiones que se toman, y darles un rol activo en su aplicación y en la evaluación de resultados”

La institucionalización de la participación ciudadana es relevante porque:

- 1) Entrega los mecanismos normados para que los gobernados fiscalicen a los gobernantes
- 2) Permite legitimar a los gobernantes, ya que es a través de estos mecanismos que se modifica o se mantiene el poder político.

En nuestro caso como país, vemos que contamos con mecanismos básicos de participación ciudadana que permiten cierto empoderamiento de la sociedad civil, aunque la ley se creó con el objetivo de fomentar la participación, solamente se logró institucionalizar en una sola ley lo que ya estaba determinado.

La idea de legislar la participación ciudadana es poder regular la relación entre el gobernante y los gobernados, para que así la sociedad civil tenga oportunidad de legitimar o no al poder político, además de crear un espacio para que esta pueda manifestar su pensar frente al accionar de la clase política y tener un rol de cooperación para que sus demandas e ideas sean tomadas en cuenta por esta.

“Si el estado no interviene para crear espacios e instituciones donde los actores puedan actuar autónomamente, éstos estarán ausentes y la crisis de representación no terminará.” (Arendt)

Además, frente a lo expuesto vemos en nuestra sociedad que aparte de legislar se hace necesario una descentralización que ayude y fomente la participación de la sociedad civil. Donde puedan elegir sus gobernadores e intendentes y poder tener una injerencia en su entorno.

Referente a lo anterior, se debe tener claro que Descentralizar implica traspasar funciones y atribuciones desde el gobierno central a gobiernos subnacionales democrática y legalmente autónomos. Por su parte, desconcentrar implica traspasar funciones y atribuciones desde el gobierno central a agencias

territoriales con algún grado de autonomía respecto al gobierno central, pero que continúan formando parte de este último.

Ya sea a través de la descentralización o de la desconcentración, lo que se busca es acercar las decisiones tomadas por los distintos niveles de gobierno a las necesidades y demandas de las personas. Es decir, que las decisiones se tomen lo más cerca posible del lugar donde existe el problema. Lo anterior radica en el hecho en que los problemas, las prioridades y carencias de los habitantes difieren a lo largo del país, por lo cual una receta universal aplicada en forma uniforme en la mayoría de los casos no permite dar solución a ellos.

Asimismo, la mayor autonomía de los gobiernos subnacionales como su vez la mayor desconcentración del gobierno central buscan agilizar la entrega de soluciones a los problemas de cada región y/o localidad, minimizando así, entre otros, la carga burocrática al interior del Estado en pos de una mayor eficiencia.

Tanto la descentralización como la desconcentración implican un cierto grado de autonomía respecto al gobierno central. La diferencia entre descentralización y desconcentración radica básicamente en la autonomía democrática respecto al gobierno central, lo que indudablemente incide en la autonomía que se tiene respecto a este último.

Así, las unidades de gobierno democráticamente autónomas deben responder a las personas que los han elegidos, mientras que las unidades de gobierno que son dirigidas por personas designadas por el gobierno central deben responder en primera instancia a éste último, pasando a un segundo plano las personas que son afectadas por sus decisiones.

Chile es un país unitario con dos niveles de gobierno: Gobierno Central y Municipalidades. Las Municipalidades son autónomas y sus autoridades, alcalde y concejo, son electas en forma directa por la ciudadanía. Los gobiernos regionales en cambio no son autónomos y forman parte del gobierno central. El Intendente, cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República, cumpla una doble función. Por un lado, cumple con la función de ser el máximo representante del Presidente de la República en la región y por otro lado con la de ser el Presidente del Gobierno Regional y Órgano Ejecutivo del mismo.

En el caso de los gobiernos regionales, el hecho que el cargo de Intendente sea de exclusiva confianza del Presidente, lleva a que éste último le deba rendir cuentas en primera instancia al Presidente de la República y no a los habitantes de la región. La administración regional está conformada por el Intendente y por el Consejo Regional. El Consejo Regional es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación ciudadana. En la práctica, el rol del Consejo Regional se limita más bien a pronunciarse sobre las propuestas que el Intendente formula y que deban contar con la aprobación del concejo.

Pero además, no se debe olvidar que no sólo se necesita legislar sobre algún tema para modificar las costumbres de los individuos, sino que se debe partir desde un cambio cultural en la sociedad chilena. Uno de los elementos que generan cambios al interior de la sociedad es la socialización, en todas sus dimensiones: primaria, secundaria y terciaria. Donde se imparta una educación, integrando a las familias, lo que significa y cuál es la importancia de la participación ciudadana. Esto permite hacer un trabajo en conjunto con el Estado, ya que este tiene el deber de brindar los espacios y medios para poder facilitar la participación, también es rol de la sociedad el poder ser un ente fiscalizador y colaborador y así brindar al fin y al cabo un mayor bienestar en toda su comunidad, localidad, país, etc. Esta idea trata de plantearla Hannah Arendt, la cual expone lo siguiente: “El problema que se presenta, es el repensar la configuración de los actores sociales, puesto que ningún actor por sí solo podrá construir un campo de acción general y articular los diversos principios de acción. Hoy no cabe esperar y tampoco es deseable, que el Estado sea un agente unificador para la vida en sociedad y la diversidad de sus actores”

Es así que en Chile, existen normas como la Ley indígena 19253 y Ley 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que consideran ciertos instrumentos de participación ciudadana y que no son utilizados por:

- 1) Falta de difusión de la información correspondiente a las distintas organizaciones involucradas en los procesos de participación, por parte del Estado o Gobierno de turno.
- 2) Poco interés de la sociedad civil en informarse y tomar un rol activo en su comunidad para poder ejercer sus derechos, y ser un ente cooperador en el desarrollo social de su localidad. Por lo tanto, acorde con lo señalado en el párrafo anterior, si la Participación Ciudadana se desarrollara como una política de estado y no con el hecho de cumplir con la generalidad, se tendría un País con un alto grado de legitimidad respecto a sus instituciones, política y poder político llevando a un mejor desarrollo de la sociedad, haciéndola más participativa y deliberativa.

En resumen como menciona Pedro Mujica en su documento “Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública: Un Estado Participativo debe asegurar un lugar en la mesa de discusión especialmente para los grupos que han sido marginados históricamente, a través de reglas de compromiso y de selección que busquen efectivamente ampliar la participación más allá de los grupos de interés que se hayan preestablecidos. A la vez, y más importante, esto requiere construir capacidades en los actores marginales para poder hacer valer sus posiciones y desarrollar las habilidades de los funcionarios para poder escuchar a la ciudadanía y reconocer sus derechos.” Por lo cual, se hace necesario educar a

una nación para luego hacer un trabajo en conjunto ya que es de la única forma en donde un país puede tener una real participación ciudadana.

Resumen Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Ley N° 20.500)

En el año 2000 el gobierno inicia un proceso para mejorar los mecanismos de participación, dentro de este contexto en el año 2004 el Ejecutivo presenta La ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, que es publicada el 16 de febrero del año 2011. Esta ley tiene el objetivo de establecer un marco legal para todas las asociaciones, fijar una regulación al trabajo voluntariado y modificar diversos artículos que se encuentran en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para fortalecer la participación ciudadana.

Una de las modificaciones más importantes que hace esta ley, es en el ámbito de la participación ciudadana a nivel comunal. Este cambio se da con el Consejo Económico y Social Comunal el cual es reemplazado por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El fin de este consejo es poder ser elegido por las organizaciones comunitarias, y por las organizaciones de interés público de la comuna, evitando que sea sólo el Alcalde en conjunto con el Concejo Municipal quienes determinen los integrantes de este Consejo, como se hacía anterior a la publicación de la Ley 20.500.

Otro de los aspectos relevantes y que se tenía contemplado en el proceso de elaboración de la ley, es el poder regular y establecer a través de un marco jurídico a las actividades relacionadas con el voluntariado. Pero no es sólo este hecho el que se norma, sino que la Ley hace una distinción entre lo que es una organización de interés público y el voluntariado. La primera hace referencia a aquellas personas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra del bien común, en especial las que recurren al voluntariado, y la segunda especifica que el voluntariado se define como aquellas organizaciones de interés público cuya principal actividad se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros y se lleva en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.

Para poder ayudar en el trabajo, programas, proyectos nacionales o regionales de las organizaciones de interés público, esta normativa establece un Fondo de Fortalecimiento de tales organizaciones el que se constituye con los aportes de la Ley de Presupuesto, además de cooperaciones internacionales y de diferentes donaciones gratuitas. Se fijara una cuota anual tanto a nivel nacional y regional, teniendo en cuenta que la región metropolitana no puede exceder del 50 % de los recursos transferidos. Para poder repartir los diversos ingresos para cada una de las organizaciones se establecerá un Consejo Nacional quien administrará el fondo. El presidente de este Consejo será designado por el Presidente de la Republica.

Hay que hacer mención que esta Ley de participación ciudadana, se enfoca también en la participación de la sociedad civil en materias de gestión pública, donde el Estado reconoce el derecho de toda persona a participar en sus políticas, planes y programas. Además, se agrega que la administración del estado es la encargada de promover el derecho de las personas a participar en la gestión pública, como es el caso de la División de Organizaciones Sociales.

Es por esto, que a cada órgano de la administración del estado se les da autonomía en su actuar estableciendo las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas en el ámbito de trabajo de cada institución.

Tal como se señala en párrafos anteriores, el objetivo de la ley es fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, pero la realidad es que la ley institucionaliza lo que ya estaba de forma implícita en nuestra sociedad. Lo que realmente hace falta es una normativa que además de fortalecer los mecanismos de participación, fomente la creación de nuevas vías participativas permitiendo a la sociedad civil adaptarse de acuerdos a los cambios sociales que vivimos. Es así que más allá de crear instancias consultivas en la sociedad como el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil o distintos espacios que puedan dar los órganos de la Administración del Estado, se necesita poder empoderar a la ciudadanía permitiéndole ser un gestor importante en la creación de programas, políticas públicas o acciones a seguir en un entorno o país. Posibilitando generar un dinamismo en la política, instituciones y sociedad en general. Por lo tanto, esto conlleva a que se tiene que dejar en específico en la ley, cuales son los mecanismos que serán utilizados por los distintos órganos de la administración del estado para poder relacionarse con la ciudadanía en cuanto a la participación, evitando la libertad de acción de los mismos en esta área.

Relacionado con lo anterior, Pedro Mujica en su documento menciona que: “Hay que considerar aquí la experiencia internacional comparada en cuanto a que los órganos del Estado deben poner a disposición de la ciudadanía una política pública en su etapa de diseño y ejecución para recibir los comentarios de la ciudadanía, que puede hacerlo directamente o a través de organizaciones de la sociedad civil. Un mecanismo de este tipo contribuye al buscado dialogo con la ciudadanía en la elaboración de una política pública, pudiendo así conocer las aspiraciones y necesidades de la gente antes de su implementación”.

Otro alcance que hay que hacer a la Ley 20.500, es que se olvida de abarcar un factor importante y que tanto es mencionado en diversos debates en la sociedad, esto es poder hacer modificaciones a la administración regional un claro ejemplo a esto es el Consejo Regional (CORE), donde se podría hacer partícipe a diversas organizaciones sociales como en el caso del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para todo esto es de suma importancia crear una organización que fiscalice que estas modificaciones en los servicios se haga realmente efectiva y que los diversos actores sociales cumplan con su rol. Para y como se ha mencionado también se deben especificar medios que garanticen la educación de la nación para entender y dimensionar lo que es la participación, cuan necesaria es un país, en las personas y el efecto que puede generar esta en el sistema político y también económico.

Conclusiones

1. A pesar de la importancia de la participación ciudadana dentro de una democracia, la ley que posee nuestro país en la actualidad no fomenta de manera efectiva una participación que vaya más allá del derecho a sufragar. Aunque la ley llame a la creación de nuevos organismos y figuras legales, en la realidad estos organismos no funcionan como deberían.
2. Otro punto que la ley debería tomar en cuenta dice relación con los gobiernos regionales; Se hace necesario empoderar más estos organismos en el espacio territorial, con el objetivo de fomentar una efectiva participación a nivel regional y crear vínculos robustos entre la ciudadanía regional y su máximo representante: el Intendente.
3. En lo relacionado con las falencias de la descentralización, los factores tienen un patrón de directa relación, donde la autonomía, lo económico, sus funciones y la cercanía con la gente son esenciales y se repiten. La autonomía de realizar acciones, con respecto a las funciones que tienen los municipios, el presupuesto que carecen los gobiernos provinciales y regionales, más que nada por no generar recursos propios, como es el caso de los municipios, también la designación de autoridades y la elección de alguna, lo van debilitando.

Bibliografía.

- Arendt, Hannah. Crisis de la República. Editorial Taurus. Madrid. España. 1998. Pp.138 – 158.
- Borja, Jordi. Ciudadanía y Globalización, en revista del CLAD Reforma y Democracia. Nº 22 Febrero 2002. Venezuela.
- Cunill, Nuria. La rearticulación de las relaciones Estado- sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos. Revista del CLAD Reforma y Democracia Nº4. 1995. Caracas, Venezuela.
- Molina, Fernando. Las Bases Sociales de la Democracia. Estudios Públicos. Chile. Nº 18. 1985. www.cepchile.cl Pp. 210 – 212.
- Mujica, Pedro. Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública., Corporación participa. 2010
- Murillo, Francisco. Estudio de Sociología Política. Editorial Tecno. Madrid. 1963. Pp. 128 – 144.
- Orteja, Pedro; Ramos, Nelson. Sociedad, Estado y Agente público. Editorial Ataraxia, Chile. 2012. Pp. 86-87.
- Pinto, Julio. Introducción a la Ciencia Política. Editorial EUDEBA. Argentina. 1995. Pp. 211 – 231.